



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00183-00
DEMANDANTE: INVERSIONES E&D. SAS
DEMANDADO: USUARIOS DEL CANAL GARCÉS Y/O COMUNIDAD CANAL
GARCÉS Y OTROS.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En este caso la parte demandante Inversiones E&D SAS a través de apoderado, no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del c.gp; el cual enseña que a la demanda se debe acompañar la prueba de la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado que aparecen entre otros relacionadas como sujetos pasivos en la demanda, ellas son: Sociedad Sierra Salcedo Ltda., y Usuarios del Canal Garcés y/o comunidad Garcés; al igual que el nit y domicilio de esta última.

Además, quien pretende el reconocimiento de una indemnización, compensación o el pago de frutos o mejoras deberá estimarlo razonadamente bajo juramento en la demanda o petición por tratarse de un requisito formal de la demanda de carácter obligatorio cuyo incumplimiento causa la inadmisión de la demanda, conforme lo dispuesto en los Art. 90-6 Y 206 del CGP.

En este asunto, se pretende el reconocimiento de una indemnización por daños materiales y en la demanda no aparece el acápite correspondiente al juramento estimatorio debidamente discriminando cada uno de los conceptos reclamados (daño emergente y lucro cesante (consolidado y futuro), indicando en cada concepto, las fórmulas matemáticas y soportes pertinentes que arrojan tales resultados, de manera que se sepa a ciencia cierta de donde derivan tales valores.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Inadmítase la demanda de Responsabilidad civil extracontractual, por lo arriba expuesto,

Segundo: Reconocer Personería al abogado Fernando Raúl Bustamante Morrón, identificado con la cédula No 11.082.874.573 y T.P No 208.404.

NOTIFIQUESE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
La Juez.

Cindy

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed3bf9e8ce2cf9c7ad9848665f7838fc7cc036eb4bcebe368d69eefe5a17321**

Documento generado en 26/09/2022 05:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>